



Alumno: Luis Fernando Ramos López

Profesora: Monica Elizabeth Culebro Gomez

Escuela: Universidad del Sureste

Materia: Garantías

Tema: Derechos Reales

Tercer cuatrimestre

Primera Unidad

Actividad: Súpernota

Comitán de Domínguez Chiapas

Fecha de entrega: 24 mayo 2022

DERECHOS REALES

CONCEPTO GENERAL DE LOS DERECHOS REALES



Es aquel que permite a su titular obtener beneficio económico de un determinado bien.

COMPARACIÓN DE LOS DERECHOS REALES Y PERSONALES



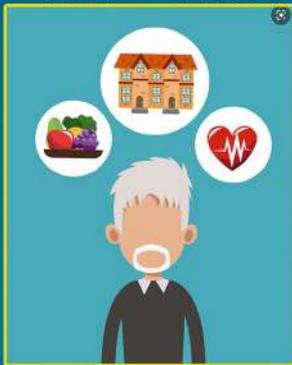
Derecho Real; bienes o cosas
Derecho Personal: "prestaciones"

TESIS DUALITAS



Postulan la separación absoluta entre los derechos reales y personales.

DEFERENCIA ENTRE COSAS, BIENES Y DERECHOS



Todos los bienes son cosas, pero no todas las cosas son bienes.

DOCTRINAS ELICITICAS



Reconocen una identidad en el aspecto externo de estos derechos patrimoniales y una separación.

DOCTRINAS MONISTAS



Asimila los derechos personales con los reales.

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES



Cosas apropiadas, consumibles, fungibles y no fungibles, muebles e inmuebles.

IMPORTANCIA DE LA CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES



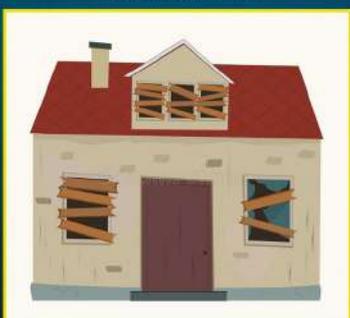
Existen múltiples variedades de bienes, cada uno de ellos con características particulares.

CON RELACIÓN A SU MOVILIDAD INMOVILIDAD



Si pueden trasladarse de un lugar a otro.

POR SITUACIÓN DE INCERTIDUMBRE EN QUE SE ENCUENTRAN FRENTE AL TITULAR DE LA PROPIEDAD



De acuerdo con la certidumbre de su propietario hay bienes mostrencos y vacantes.

SEGÚN PUEDAN O NO SER APRECIADOS POR LOS SENTIDOS



De acuerdo a su materialidad, son bienes corpóreos y bienes incorpóreos.

POR LA POSIBILIDAD DE SER REMPLAZADOS POR OTROS



De acuerdo a la posibilidad de sustitución pueden ser fungibles o no fungibles.

LA POSESIÓN

CAUSAS GENERADORAS DE LA POSESIÓN



Toda posesión debe acreditarse de manera pacífica, continua y pública.

BREVE DISCURSO DOCTRINARIO DE LA POSESIÓN



Tal como la entendían los romanos, puede ser definida como "El hecho de tener en su poder una cosa corporal, reteniéndola materialmente"

CONCEPTO GENERAL DE POSESIÓN



"Poseer es tener una cosa en su poder, usarla, gozarla y aprovecharla".

ELEMENTO DE LA POSESIÓN



Se han reconocido dos elementos, uno material llamado corpus y otro psicológico, denominado animus.

BIENES OBJETO DE LA POSESIÓN



Solo pueden ser objeto de posesión las cosas y derechos que sean susceptibles de apropiación.

ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN



La posesión se adquiere normalmente cuando se reúnen una misma persona el corpus y el animus.

PERDIDA DE LA POSESIÓN



Puede perderse cuando faltan los dos elementos, pero también si falta uno de ellos.

DIFERENTES CLASES DE POSESIÓN



"Regular, irregular y legal".

DEFENSA DE LA POSESIÓN



Se tratará solo de impedir el ataque, provenga de quien provenga, o el daño que con la ejecución de las obras pueda causarse.

POSESIÓN FUNDANTE DE LA USUCAPIÓN



El plazo para adquirir, por esa vía es de 5 años sin importar la característica de la mala fe.

POSESIÓN FUNDANTE DE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA



Son letra muerta, porque al buscar corregir los errores y abusos que se cometieron en el pasado, se legisló con absoluta falta de criterio.